



# Comunicación Electrónica

## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* LUIS JOHN FARLEY CARDONA

**Código Dependencia Destinatario**

59101

**Dependencia Destinatario**

CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

**Código Regional Destinatario**

5

**Regional Destinatario**

ANTIOQUIA

**Email Destinatario**

FARLEYC@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

**Fecha**

02/12/2025 03:47:28 PM

**Radicado**

05-9-2025-005190

**NIS**

2025-02-046562

## Asunto

**Asunto \***

AUTORIZACIONES

**Descripción del Asunto \***

SOLICITUD AUTORIZACION CONTRATACION INSTRUCTOR CAMPESENA TITULADA AREA PECUARIA (3 CONTRATOS)

## Texto

\*

Cordial saludo señor subdirector.

Comparto SOLICITUD AUTORIZACION CONTRATACION INSTRUCTOR CAMPESENA TITULADA AREA PECUARIA (3 CONTRATOS) para aprobación de proceder con la respectiva contratación.

Agradezco la atención.

Cordialmente

Oldrid Farnery Zambrano Benavides

Coordinador Administrativo

CRNR La Salada

## Remitente

**Código Dependencia Remitente**

591013

**Dependencia Remitente**

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CRNRS

**Código Regional Remitente**

5

**Regional Remitente**

ANTIOQUIA

**Funcionario Remitente**

\* OLDRID FARNERY ZAMBRANO

**Email Remitente**

OFZAMBRANO@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

## Anexos (1)

**Document Name**[SOLICITUD AUTORIZACION INSTRUCTORES CAMPESENA AREA PECUARIA.PDF 01-MAIL-Anexos Respu  
estas Internas -](#)**Attachment Type**Anexo Respuestas Inter  
nas

## Copias Internas

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

JUAN CARLOS BEDOYA ROLDAN

**Código Dependencia Destinatario**

591014

**Dependencia Destinatario**

GRUPO DE FORMACION PROFESIONAL

**Código Regional Destinatario**

5

**Regional Destinatario**

ANTIOQUIA

**Email Destinatario**

JCBEDOYA@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

## Copias Externas

**Nombre Destinatario \***

BEATRIZ SALDARRIAGA

**Email Destinatario \***

BSALDA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

ANDRES ZAPATA

**Email Destinatario \***

AFZAPATA@SENA.EDU.CO

## Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



5-9101

Caldas – Antioquia

Señor  
Luis John Farley Cardona  
[farleyc@sena.edu.co](mailto:farleyc@sena.edu.co)  
Subdirector (E.)  
SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada  
Caldas, Antioquia

Asunto: Solicitud de autorización contratación

Respetado señor Farley:

Solicitamos autorización para contratar por prestación de servicios personales el siguiente objeto contractual conforme con lo descrito a continuación:

LÍNEA EN PLAN DE ACCIÓN	OBJETOS CONTRACTUALES	CANTIDAD DE CONTRATOS	CDP
344, 345, 346	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA PECUARIA PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA.	3	10225 DE 2025

Cordialmente

Oldrid Farnery Zambrano Benavides  
Coordinador Administrativo  
Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Anexos:

1. Certificado de inexistencia
2. Autorización objetos iguales
3. Estudio previo el cual contiene idoneidad y estudio de sector, cdp
4. Anexo 2 plan de contratación

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo - Cargo: Técnico 02 CRNRLS

Regional Antioquia Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada  
Kilómetro 6 Vía La Pintada, Caldas (Antioquia) - PBX 57 604 5760000



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES  
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SENA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada requiere contratar la prestación de servicios personales como instructor para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;


**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: **“5\_9101\_344, 5\_9101\_345, 5\_9101\_346 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA PECUARIA PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

  
Firmado digitalmente  
por Luis John Farley  
Cardona  
Fecha: 2025.02.12  
12:17:41 -05'00'

**Luis John Farley Cardona**  
**Subdirector (E.)**

**Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada**

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo - Cargo: Técnico 02 CRNRLS

VoBo. Oldrid Farnery Zambrano Benavides – Coordinador Administrativo



Anexo: Estudio Previo



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE  
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SENA  
REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Ordenador del Gasto (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar Tres (3) personas como instructores con el siguiente objeto igual: **“5\_9101\_344, 5\_9101\_345, 5\_9101\_346 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA PECUARIA PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.


Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto (e.), del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector (e.); es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.10225 de 2025

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

**AUTORIZA**

A contratar los servicios de TRES (3) INSTRUCTORES con el siguiente objeto igual: **““5\_9101\_344, 5\_9101\_345, 5\_9101\_346 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA PECUARIA PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

  
Firmado digitalmente  
por Luis John Farley  
Cardona  
Fecha: 2025.02.12  
12:17:20 -05'00'

**LUIS JOHN FARLEY CARDONA**

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo, Técnico 02 CRNRLS

Revisó: Erica Maria Agudelo Berrio, Coordinadora Académica CRNRLS 



PROCESO		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
NOMBRE DEL FORMATO		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
<b>Pública</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pública Clasificada</b>
	<input type="checkbox"/>	<b>Pública Reservada</b>
	<input type="checkbox"/>	

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<b>5_9101_344, 5_9101_345, 5_9101_346 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA PECUARIA PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA</b>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Para seleccionar los contratistas se tiene en cuenta su idoneidad y capacidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto de contrato. En este caso de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requieren personas naturales de acuerdo con lo establecido en el anexo 2 – plan de contratación de instructores y en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Entre 12, 18, 24 y 36 meses de acuerdo con el perfil requerido en la estructura curricular de cada programa de formación, como se detalla en el numeral 4 de este documento</i>
<b>CANTIDAD DE INSTRUCTORES</b>	<b>Tres (3) Instructor (es)</b>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los contratos la <b>CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$141.204.987)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025, por valor de <b>DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.146.438)</b> b) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2025, por valor de <b>CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511)</b> cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025, por valor de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M\CTE. (\$3.526.292)</b> .  Lo anterior, conforme con el anexo 2 plan de contratación, y según la tabla de honorarios vigencia 2025. Los valores del primer y último pago están supeditados a la fecha de inicio de ejecución contractual.
<b>PLAZO:</b>	<b>DIEZ (10) meses y SIETE (7) días</b> , sin superar la vigencia 2025, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato



<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar de ejecución contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será asignado de acuerdo a los municipios de influencia del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Luis John Farley Cardona, Subdirector (E.)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la subdirección del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

El Decreto 249 de 2004, en su artículo 27 numeral 28 establece como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al Sena como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo, de conformidad con el artículo 1º de la Ley 119 del 9 de febrero de 1994. Dentro de su misión “... está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos...”

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 54 que “Es obligación del Estado y de los



empleadores ofrecer formación y capacitación profesional y técnica a quienes lo requieran.”, a su vez, los artículos 70 y 71 señalan que el Estado colombiano fomentará e incentivará la educación permanente, la enseñanza científica, técnica y tecnológica. En un mismo sentido, el artículo 334 de la citada Norma, entre otras cosas, indica que el Estado intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

A su vez, el artículo 2 y el numeral 4 del artículo 3 de la Ley 119 de 1994, señala que el SENA debe invertir en el desarrollo social y técnico integral de los trabajadores colombianos, para lo cual debe adelantar programas de capacitación y participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de esa formación de los trabajadores, por lo que su artículo 32 dispuso que “El SENA acopiará la totalidad de los recursos de la entidad para destinarlos al desarrollo de sus objetivos y funciones, en cumplimiento estricto de su misión de formación profesional integral”.

El sector campesino es eje fundamental de la dinámica económica, cultural, social, política y tecnológica del país, por ello, para fomentarlo y fortalecerlo, es necesario considerar el siguiente contexto:

La Corte Constitucional señaló en Sentencia C-077 del 8 de febrero de 2017 (M. P. Luis Ernesto Vargas Silva), que el campesinado ha adquirido el carácter de sujeto de especial protección constitucional por tres razones fundamentales: 1) La marginalización y vulnerabilidad socioeconómica que aqueja de manera mayoritaria a los campesinos y campesinas del país; 2) la vulnerabilidad específica de algunos grupos de campesinas y campesinos, como, por ejemplo, las víctimas, los niños y niñas, las madres cabeza de familia, y otras, y 3) su modo de vida, altamente vinculado con la tierra y con los elementos naturales que resultan esenciales no solo para su subsistencia física sino también para su identidad cultural.

El Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y duradera suscrito en el año 2016, sienta las bases para la transformación estructural del campo, las condiciones de bienestar y buen vivir para la población rural y contribuye a la construcción de una paz estable y duradera. En este sentido el Sistema Nacional de Reforma Agraria y desarrollo establece compromisos a las entidades de acuerdo a su misionalidad, que para el SENA están vinculadas con la implementación de lo establecido en el Subsistema 2 Delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina coordinado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Subsistema 5 Investigación, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos coordinado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. y subsistema 6 Estímulo a la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, comercialización y fomento agroindustrial, coordinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La OCDE (2022) en el resumen ejecutivo, REVISIÓN OCDE DE LA POLÍTICA RURAL COLOMBIA, 2022 plantea las siguientes situaciones:

...En las últimas dos décadas, el país casi duplicó el tamaño de su economía y creció casi tres veces más rápido que el promedio de la OCDE, registrando la sexta caída de la desigualdad regional en el PIB per cápita en la OCDE. Sin embargo, pese a este progreso, el país todavía presenta la mayor desigualdad regional del PIB per cápita de la OCDE, con las zonas rurales manteniendo las mayores tasas de pobreza monetaria y multidimensional del país.

Las comunidades rurales colombianas están experimentando profundas transformaciones. El sector agrícola está reduciendo gradualmente su peso en la economía rural y nacional, a pesar de que aún emplea cerca de



dos tercios de los trabajadores rurales (62%).

La diversificación de las actividades productivas puede mejorar la resiliencia y abrir nuevas oportunidades de ingreso rural.

Las comunidades rurales enfrentan los crecientes impactos del cambio climático (inundaciones y largas sequías) así como desafíos para adaptarse a la transición digital.

A su vez el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"). cita:


...La población campesina es más pobre que el promedio. En el 2021, la incidencia de la pobreza multidimensional en Colombia era de 16 %, mientras que la de los hogares campesinos fue de 27,7 %. Más de la mitad de los campesinos son trabajadores por cuenta propia y solo el 17,6 % de los campesinos ocupados cotizan a un fondo de pensiones. (Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA").

Con base en las referencias anteriores, es evidente la presencia de barreras que limitan el acceso de las campesinas y campesinos a los servicios institucionales, expresada en : Formación en áreas urbanas, niveles académicos de ingreso de los que carece el campesino, medios de formación insuficiente o inadecuados, bajo reconocimiento al autoempleo campesino, debilidad o ausencia de capacidades para el manejo asociativo y cadenas comerciales, altos costos de producción, convocatorias para emprendimientos no diferenciales, ausencia de instrumentos para caracterización o auto reconocimiento , débil atención focalizada, insuficiente articulación institucional.

En este sentido el SENA crea la estrategia CAMPESENA, para promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica con el objetivo general de : Articular acciones áreas y niveles de la estructura SENA para generar atención diferencial integral e incluyente para los campesinos y campesinas en armonía con sus particularidades sociales , culturales económicas y territoriales y suprimir las barreras que les impiden acceder a los programas y servicios institucionales de la entidad.

El Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada está ubicado en el municipio de Caldas Antioquia, su área de influencia es el suroeste Antioqueño y el Área Metropolitana de Medellín. Desde sus inicios ha enfocado sus esfuerzos de formación para el trabajo en el sector agropecuario y en los recursos naturales; dadas las dinámicas del territorio y el crecimiento industrial y de servicios en el entorno cercano y en la ruralidad del suroeste, se han incluido dentro de las acciones de formación, programas de otras áreas de interés que incluyen el sector Turismo, Agroindustria, Industria y Servicios para atender la demanda de los 23 municipios del suroeste, 10 municipios del área metropolitana y toda su área de influencia. Para ello se hace necesaria la contratación de diferentes profesionales para el desarrollo de los programas de formación titulada y complementaria, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. Por lo tanto y con el fin de medir el impacto real El SENA como entidad de formación tiene establecidos las siguientes metas de formación para el Centro de los Recursos Naturales Renovables la Salada:



 <b>CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES, LA SALADA</b>				
<b>METAS 2025</b>				
NIVEL FORMACIÓN	MODALIDAD FORMACIÓN		META	
			Aprendices	CUPOS
<b>TECNÓLOGO</b>	PRESENCIAL		1.863	1.863
	VIRTUAL		622	622
	A DISTANCIA		602	602
	CAMPESENA		62	62
	<b>Total Tecnólogos</b>		<b>3.149</b>	<b>3.149</b>
<b>TÉCNICO</b>	PRESENCIAL		743	743
	VIRTUAL		189	189
	CAMPESENA - Regular		265	265
	FULL POPULAR		15	15
	Integración con la Educación Media		2.976	2.976
<b>Total Técnicos</b>		<b>4.188</b>	<b>4.188</b>	
<b>OPERARIO</b>	PRESENCIAL		150	150
	CAMPESENA		15	15
	FULL POPULAR		15	15
<b>Total Operarios</b>		<b>180</b>	<b>180</b>	
<b>AUXILIAR</b>	PRESENCIAL		48	48
<b>Total Formación Técnica Laboral y otros SENA</b>			<b>4.416</b>	<b>4.416</b>
<b>Total Formación Titulada</b>			<b>7.565</b>	<b>7.565</b>
<b>CURSO ESPECIAL</b>	PRESENCIAL	BILINGUISMO	0	0
		COMPLEMENTARIA	12.350	12.350
		CAMPESENA	8.355	8.355
		FULL POPULAR	100	100
	VIRTUAL	BILINGUISMO	3.840	3.840
		COMPLEMENTARIA	11.440	11.440
<b>Total Complementaria</b>			<b>36.085</b>	<b>36.085</b>
<b>Formación Profesional Integral (Gran Total)</b>			<b>43.650</b>	<b>43.650</b>

De esta manera, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA Regional Antioquia, ha identificado la necesidad de contratación de **Tres (3)** persona (s) natural (es) para **“5\_9101\_344, 5\_9101\_345, 5\_9101\_346 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA PECUARIA PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA**

El objetivo que persigue el Centro de Formación con la contratación es ejecutar la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, en cumplimiento de las metas proyectadas para la vigencia 2025.

Los servicios a contratar se requieren por un término de **DIEZ (10)** meses y **SIETE (7)** días, plazo estrictamente indispensable para cubrir la necesidad.

La mejor opción legal con que se cuenta para satisfacer la necesidad y dar cumplimiento al objetivo trazado, es mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios con persona (s) natural (es), que esté (n)



en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las obligaciones, y que demuestre la idoneidad y la experiencia exigidas en el presente documento.

Los directores regionales como garantes de la pertinencia, en coordinación con sus subdirectores de Centro, son los principales responsables del cumplimiento de las metas. Por tanto, tienen la responsabilidad institucional de liderar el estudio, presentación y aprobación de la Programación Indicativa de Formación Laboral y Tecnológica, a desarrollarse durante toda la vigencia del 2025, orientándola al cumplimiento de la meta. Por lo que el plazo de contratación para los efectos del presente estudio puede variar de acuerdo con la oferta académica proyectada por el centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

En el mismo sentido, el presente contrato contribuye al Plan de Acción del SENA 2025 y al Plan Nacional de Desarrollo a través de la gestión del Talento Humano SENA a nivel nacional, la promoción en el uso de las TIC con el fin de fomentar el desarrollo institucional y, así mismo, en armonía con el Plan Estratégico Institucional, cumpliendo con el requisito legal de la ley 152 de 1994 que versa sobre la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo respectivo, en este caso, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, en el cual esto permitirá establecer las brechas en términos de competencias y cualificaciones en sectores o subsectores específicos. Se diseñarán acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva desde el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.

En todo caso, los contratos de prestación de servicios constituyen una modalidad de trabajo con el Estado de tipo excepcional, concebido como un instrumento para atender funciones ocasionales que no hacen parte del giro ordinario de las labores encomendadas al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, o siendo parte de ella no se puede ejecutar con empleados de planta, no obstante, los funcionarios de planta del Centro de Formación no cuentan con el perfil requerido para realizar las actividades que se desprenden del objeto del contrato y, en caso de cumplirlo, no se cuenta con personal suficiente para cubrir dicha necesidad

CARGOS INSTRUCTOR DE PLANTA		
Instructor G10	1	Tres de los Instructores tienen funciones de coordinación académica
Instructor G12	3	
Instructor G13	3	
Instructor G14	5	
Instructor G15	1	
Instructor G16	7	
Instructor G17	2	
Instructor G18	1	
Instructor G19	5	
Instructor G20	31	
Vacantes	6	
	65	

En virtud de lo anterior, una vez analizada por el Centro de Formación la insuficiencia de personal de planta y teniendo en cuenta las metas y la oferta de formación proyectada para la vigencia 2025, el centro de



formación ha identificado la necesidad de contratar **Tres (3)** Instructores para la atención de los programas de formación De acuerdo con lo establecido en el numeral 4. “Competencias Técnicas y Personales” de este documento; con el objeto: **“5\_9101\_344, 5\_9101\_345, 5\_9101\_346 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA PECUARIA PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA.”**.

Para satisfacer la necesidad, el Centro de Formación ha realizado la selección del contratista directamente del Banco de Instructores del SENA, de conformidad con los lineamientos de la Circular No. circular 3-2024-000278 de fecha 27/11/2024, y teniendo en cuenta la asignación de recursos realizada por la dirección general mediante Resolución No. 1-0001 del 02 de enero del 2025 y soportados mediante la circular N°01-3-2025-000001 del 02 de enero del 2025 y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°2154 del 2024.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada Regional Antioquia**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar acciones de formación Titulada y/o complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y entregar al Supervisor del contrato la información a través del medio que le sea solicitado en relación con el proceso de ejecución de la formación profesional integral relacionado con el portafolio del instructor: proceso de inducción, proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, planes de trabajo concertado, instrumentos de evaluación, reportes de juicios de evaluación, reportes académicos del comité de evaluación y seguimiento, planes de mejoramiento, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija; emitir e informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación, reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato



- oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
2. Participar en las reuniones programadas de Desarrollo Curricular, programadas por el supervisor del contrario y presentar los reportes que le sean requeridos en relación con el proceso de ejecución de la formación de acuerdo con la programación académica asignada.
  3. Realizar actividades para seleccionar y programar actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación; según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado, y seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices.
  4. Solicitar y participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, ejerciendo y garantizando las actividades con estricta observancia y en todo momento el debido proceso definido según el Reglamento de Aprendices.
  5. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo, incluyendo el correo electrónico institucional.
  6. Participar y apoyar cuando le sea requerido, en las actividades de diseño y desarrollo curricular, la documentación de condiciones de calidad para obtención de registros calificados, el alistamiento de visita de pares y Procesos de autoevaluación, generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional.
  7. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
  8. Participar en la formulación, desarrollo y evaluación de proyectos de investigación formativa.
  9. Participar activamente en los semilleros de investigación relacionados con el área temática objeto del contrato.
  10. Apoyar técnicamente los procesos de contratación y proyectos del centro de formación cuando le sea requerido, de acuerdo con el área objeto de su contrato.
  11. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro de los recursos naturales renovables – La Salada.
  12. Realizar el apoyo técnico con la oferta e inscripción de aprendices para programas de asociados al encadenamiento con el Centro de los recursos naturales renovables – La Salada.
  13. Apoyar la implementación de estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el Reglamento del Aprendiz cuando se presente la deserción.
  14. Apoyar la consolidación técnica y económica de la solicitud de contratación de materiales de formación, así como su codificación, cuando le sea requerido.
  15. Aplicar al proceso de evaluación y certificación en la norma o normas sectoriales de competencia laboral y aportar el respectivo o respectivos certificados de aprobación o la evidencia de la inscripción al mismo o mismos, de acuerdo con los directrices impartidas por la Dirección General.
  16. Desarrollar el objeto contractual sobre una base de ciento sesenta (160) horas por periodo mensual.



17. Cumplir con el pago oportuno al sistema de seguridad social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente y efectuar mensualmente la presentación de los soportes de pago al supervisor del contrato, permitiendo su verificación.
18. Realizar las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que, por ser inherentes, le sean asignadas por EL SENA.

### 3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios personales como instructor teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, constituyen las características para el cumplimiento de las obligaciones contractualmente acordadas, en los escenarios y contextos donde se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

### 4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
PRODUCCIÓN GANADERA. CÓDIGO 723106	EL PROGRAMA REQUIERE DE UN EQUIPO DE INSTRUCTORES TÉCNICOS, CONFORMADO POR: MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, MÉDICO VETERINARIO, ZOOTECNISTA, TECNÓLOGO EN REPRODUCCIÓN BOVINA. ¿ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, PROFESIONALES O TECNÓLOGOS DE ÁREAS AFINES ¿INGENIERO DE ALIMENTOS, INGENIERO AGROINDUSTRIAL, MICROBIÓLOGO, BACTERIÓLOGO, BIÓLOGO, PROFESIONALES O TECNÓLOGOS DE ÁREAS AFINES	MÍNIMO 24 MESES DE VINCULACIÓN LABORAL CON EL ÁREA DE SU PROFESIÓN ESPECIALISTA O EXPERTO EN REPRODUCCIÓN ANIMAL, REPRODUCCIÓN BOVINA, NUTRICIÓN ANIMAL, SANIDAD ANIMAL, AGRO INDUSTRIALIZACION LÁCTEA/CÁRNICA, MANEJO AMBIENTAL, ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA"	UNO (1)

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el municipio de Caldas (Antioquia) SENA Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada.



#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales como instructor, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Para efectos del pago del compromiso que se asume, el Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada, cuenta con recursos presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal **N°10225 del 15/01/2025**, por valor de **\$2.275.041.802**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **ESPACIO EN BLANCO**



MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES									
2		1		N°					
GENERAL		GENERAL		CLASE					
INTERNA		INTERNA		FUENTE					
EJECUCION		EJECUCION		ETAPA					
OPERACIONAL		REGULATORIOS		TIPO					
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)		SELECCION		PLANEACION					
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RESPONSABILIDAD		VALORACION DEL RIESGO					
PROBABILIDAD		IMPACTO		CATEGORIA					
LA QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					
PROBABILIDAD		PROBABILIDAD		PROBABILIDAD					
IMPACTO		IMPACTO		IMPACTO					
VALORACION DEL RIESGO		VALORACION DEL RIESGO		VALORACION DEL RIESGO					
CATEGORIA		CATEGORIA		CATEGORIA					
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO					
¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?		¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?					
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?		PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?					
EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESCRITA LOS PROCEDIMIENTOS	SECCION DE CONTRATACION QUE NO CUMPLE CON LA TITULACION DE LOS REQUISITOS DEBIDOS EN LA SELECCION DE CONTRATISTAS EN ALGUNAS INSTANCIAS	SECCION DE CONTRATACION QUE NO CUMPLE CON LA TITULACION DE LOS REQUISITOS DEBIDOS EN LA SELECCION DE CONTRATISTAS EN ALGUNAS INSTANCIAS	SECCION DE CONTRATACION QUE NO CUMPLE CON LA TITULACION DE LOS REQUISITOS DEBIDOS EN LA SELECCION DE CONTRATISTAS EN ALGUNAS INSTANCIAS	SECCION DE CONTRATACION QUE NO CUMPLE CON LA TITULACION DE LOS REQUISITOS DEBIDOS EN LA SELECCION DE CONTRATISTAS EN ALGUNAS INSTANCIAS	SECCION DE CONTRATACION QUE NO CUMPLE CON LA TITULACION DE LOS REQUISITOS DEBIDOS EN LA SELECCION DE CONTRATISTAS EN ALGUNAS INSTANCIAS				
RARO	IMPROBABLE	RARO	RARO	RARO	RARO				
MAYOR	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO	MAYOR				
5	7	6	6	5	5				
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO				
COORDINADOR MISIONAL Y ACADÉMICOS	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION	SUPERVISOR DE CONTRATO	COMITE DE SELECCION	SUBDIRECTOR Y COORDINACION MISIONAL Y ACADÉMICA	LA QUIEN SE LE ASIGNA?				
BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VA A APOYAR.	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEBIDOS EN LA SELECCION DE CONTRATISTAS EN ALGUNAS INSTANCIAS	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEBIDOS EN LA SELECCION DE CONTRATISTAS EN ALGUNAS INSTANCIAS	VERIFICAR QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS DEBIDOS EN LA SELECCION DE CONTRATISTAS EN ALGUNAS INSTANCIAS	PROGRAMAR Y CUMPLIR EL PROCESO DE SELECCION DE CONTRATISTAS EN ALGUNAS INSTANCIAS	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS				
RARO	RARO	RARO	RARO	RARO	PROBABILIDAD				
INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	IMPACTO				
2	2	2	2	2	VALORACION DEL RIESGO				
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	CATEGORIA				
ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?				
15/01/2025	15/01/2025	15/01/2025	15/01/2025	15/01/2025	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO				
30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO				
INSTRUCCION INSTITUCIONAL	ORDENAMIENTO DE SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCION DEL CONTRATO	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MONITOREO DE SERVICIOS PERSONALES	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACION	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?				
UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIACION.	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE	EN TODO MONITOREO DE SERVICIOS PERSONALES	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?				

### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es



imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario a quien el subdirector de Centro designe por escrito, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme al manual de supervisión del 03 de octubre de 2024, Versión 6, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2025, la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

El Comité de verificación designado en el Centro de Formación, revisó la hoja de vida y soportes de cada persona que se inscribió en dicho Banco para la respectiva necesidad de contratación y determinar así si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Esta revisión y valoración final, quedan consignados en las actas que reposan en el Centro de Formación.



### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

**ESPACIO EN BLANCO**



No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3346976 de 2024	Hector Hugo Torres Garces	Prestación de servicios personales como instructor (a) para orientar programas de formación profesional integral titulada y/o complementaria en el área pecuaria del centro de los recursos naturales renovables la salada	3 meses	Valor total: \$11.908.120  Honorarios mensuales: \$4.465.5450	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4910664 de 2023	Sandra Carolina Blandón Escobar	Prestación de servicios personales como instructor (a) para orientar programas de formación profesional integral titulada y/o complementaria en el área pecuaria del centro de los recursos naturales renovables la salada	5 meses	Valor total: \$20.291.000  Honorarios mensuales: \$4.058.200	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4910664 de 2023	Sandra Carolina Blandón Escobar	Prestación de servicios personales como instructor (a) para orientar programas de formación profesional integral titulada y/o complementaria en el área pecuaria del centro de los recursos naturales renovables la salada	5 meses	Valor total: \$20.291.000  Honorarios mensuales: \$4.058.200	Contratación directa

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Caldas (Antioquia), a los 12 días del mes de febrero de 2025

**Luis John Farley Cardona**  
**Subdirector (E.)**  
**Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada**

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo - Cargo: Técnico 02 CRNRLS

Revisó: Erica María Agudelo Berrio - Cargo: Coordinador Académico CRNRLS



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10225	Fecha Registro:	2025-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-910110 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES- LA SALADA - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	2.275.041.802,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	2.275.041.802,00	Saldo x Comprometer:	2.275.041.802,00	Vr. Bloqueado	0,00

<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero:	10225	Fecha Registro:	2025-01-15	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
910145 CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES-LA SALADA-ANTIOQUIA-SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACIÓN	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						2.275.041.802,00	0,00	2.275.041.802,00	2.275.041.802,00	0,00

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA CONTRATACION DE INSTRUCTORES CON EL FIN DE ORIENTAR FORMACIÓN INTEGRAL PROGRAMAS DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS

Firma Responsable

LEON MAURICIO PULGARIN BLANDON



Versión: 01

Código:  
GFPI-F-139

## GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

## PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO : AÑO 2025														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO		\$	2.275.041.802											
COSTO TOTAL REGULAR ERICA AGUDELO		\$	141.204.987,00											
SALDO		\$	2.133.836.815,00							ELABORADO POR:				
% UTILIZADO:			6,2%							Nombre: John Luis Farley Cardona				
										Teléfono: 5760000 IP 42935				
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (M-D-A)	Terminación (M-D-A)					LECTIVA	
CALDAS	TECNOLOGIA	PRODUCCIÓN GANADERA Código 723106	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL <b>ÁREA PECUARIA</b> PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA PARA LA ESTRATEGIA CAMPESENA	3	10,00	7,00	17/02/2025	23/12/2025	4.599.511	141.204.987			27 meses	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTAL				3						141.204.987				

Firmado digitalmente por Luis John Farley Cardona  
Fecha: 2025.02.12 12:16:23 -05'00'

**LUIS JOHN FARLEY CARDONA**  
Subdirector ( E ) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Erica Maria Agudelo Berrio  
Erica Maria Agudelo Berrio



# Comunicación Electrónica

## Tipo de destinatario

Por favor seleccione tipo de destinatario:

Interno  Externo

## Destinatario Interno

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

\* OLDRID FARNERY ZAMBRANO

**Código Dependencia Destinatario**

591013

**Dependencia Destinatario**

GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - CRNRS

**Código Regional Destinatario**

5

**Regional Destinatario**

ANTIOQUIA

**Email Destinatario**

OFZAMBRANO@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

**Fecha**

02/12/2025 03:59:34 PM

**Radicado**

05-9-2025-005200

**NIS**

2025-02-046622

## Asunto

**Asunto \***

AUTORIZACIONES

**Descripción del Asunto \***

AUTORIZACION INSTRUCTORES CAMPESENA AREA PECUARIA

## Texto

\*

Cordial saludo Oldrid.

Me permito autorizar la contratación solicitada con el radicado 05-9-2025-005190 de acuerdo con el adjunto.

Agradezco la atención.

Cordialmente.

Luis John Farley Cardona

Subdirector

Centro de los Recursos Naturales

Renovables la Salada

## Remitente

**Código Dependencia Remitente**

59101 Dependencia Remitente  
CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA

**Código Regional Remitente**

5 Regional Remitente  
ANTIOQUIA

**Funcionario Remitente**

\* LUIS JOHN FARLEY CARDONA

**Email Remitente**

FARLEYC@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

## Anexos (1)

**Document Name**

[3. AUTORIZACION OBJETOS IGUALES.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-0052 00 - NIS: 202](#)

**Attachment Type**

Anexo Respuestas Internas

## Copias Internas

**Digite el nombre del funcionario destino: \***

JUAN CARLOS BEDOYA ROLDAN

**Código Dependencia Destinatario**

591014 Dependencia Destinatario  
GRUPO DE FORMACION PROFESIONAL

**Código Regional Destinatario**

5 Regional Destinatario  
ANTIOQUIA

**Email Destinatario**

JCBEDOYA@SENA.EDU.CO;MRIOSB@SENA.EDU.CO

## Copias Externas

**Nombre Destinatario \***

BEATRIZ SALDARRIAGA

**Email Destinatario \***

BSALDA@SENA.EDU.CO

**Nombre Destinatario \***

ANDRES ZAPATA

**Email Destinatario \***

AFZAPATA@SENA.EDU.CO

## Asociar a otras comunicaciones

N.I.S

No. Radicado Relacionado



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE  
EL SUBDIRECTOR (E.) DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA DEL SENA  
REGIONAL ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO**

Que el Ordenador del Gasto (E.) del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar Tres (3) personas como instructores con el siguiente objeto igual: **“5\_9101\_344, 5\_9101\_345, 5\_9101\_346 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA PECUARIA PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.


Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto (e.), del Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector (e.); es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No.10225 de 2025

En consecuencia, esta Subdirección de Centro

**AUTORIZA**

A contratar los servicios de TRES (3) INSTRUCTORES con el siguiente objeto igual: **“5\_9101\_344, 5\_9101\_345, 5\_9101\_346 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA PECUARIA PARA ORIENTAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN INTEGRAL DE NIVEL COMPLEMENTARIA Y TITULADA DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA EN SUS ZONAS DE INFLUENCIA”**.

Dada en Caldas (Antioquia), a los

  
Firmado digitalmente  
por Luis John Farley  
Cardona  
Fecha: 2025.02.12  
12:14:13 -05'00'

**LUIS JOHN FARLEY CARDONA**

Subdirector (E.)

Centro de los Recursos Naturales Renovables La Salada

Proyectó: Beatriz Saldarriaga Restrepo, Técnico 02 CRNRLS

Revisó: Erica Maria Agudelo Berrio, Coordinadora Académica CRNRLS



